



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

A AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL APOYO, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ

CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO
NOVIEMBRE DE 2025





ANÁLISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL APOYO, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado “Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

1. INTRODUCCIÓN:

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que la Carta Superior prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.





Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que con la observancia de los principios del artículo 209 superior, las entidades estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017.

Que para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”.

Que los convenios de Asociación a que se refiere el artículo en mención se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Se trata entonces, de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para adelantar un Proceso de Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

“(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; (...)”

Que el municipio de Campo de la Cruz es una de las entidades estatales autorizadas para suscribir convenios de asociación previstos y reglamentados por el Decreto 092 de 2017.

Que en el mes de diciembre de cada año, tradicional y culturalmente de conformidad con el arraigo de costumbres de nuestro país, se celebran diversas actividades en torno a la celebración de las festividades navideñas y fin de año.

Que, en el marco de las festividades decembrinas, la Administración Municipal ha proyectado una serie de acciones culturales dirigidas a promover la convivencia ciudadana, la apropiación del espacio público, la participación comunitaria y la reactivación social y económica en el territorio, las cuales demandan capacidades logísticas, técnicas, administrativas y operativas que exceden la disponibilidad institucional propia del ente territorial. Este tipo de actividades requiere la articulación de procesos de planeación, producción cultural, acompañamiento técnico, gestión de





actividades comunitarias, manejo logístico y fortalecimiento organizacional que deben ser ejecutados de manera especializada, oportuna y eficiente.

Que el objeto del contrato tiene una naturaleza eminentemente cultural, en tanto se orienta al diseño, fortalecimiento y ejecución de manifestaciones artísticas, recreativas y comunitarias que se desarrollan en el marco de las festividades decembrinas, las cuales constituyen expresiones propias del patrimonio inmaterial y de la identidad colectiva del Municipio de Campo de la Cruz.

La cultura, entendida como el conjunto de prácticas sociales, simbólicas y tradicionales que configuran la identidad de una comunidad, ha sido reconocida por la Corte Constitucional como un componente esencial del Estado Social de Derecho y un derecho fundamental de carácter autónomo cuando su afectación incide en la identidad cultural de un grupo. En coherencia con este entendimiento, las festividades públicas, los procesos de integración comunitaria, las actividades artísticas y los eventos de celebración tradicional son consideradas actos de fomento cultural, pues permiten preservar valores, costumbres y expresiones simbólicas que fortalecen el tejido social y promueven la convivencia.

En el caso del Municipio de Campo de la Cruz, las celebraciones decembrinas reúnen expresiones musicales, dancísticas, artesanales, comunitarias y de tradición oral, cuya organización adecuada exige apoyo técnico, administrativo y logístico especializado, orientado a garantizar la salvaguarda, difusión y fortalecimiento de dichas manifestaciones. En consecuencia, la finalidad del contrato se alinea con la competencia municipal en materia de fomento, promoción y apoyo a la cultura, lo que confirma que su objeto es estrictamente cultural y responde a un interés público legítimo.

Que, del análisis efectuado por la Administración, se evidenció que, para la adecuada coordinación y ejecución de dichas actividades, resulta necesario aunar esfuerzos con una entidad idónea que cuente con la capacidad técnica y operativa para apoyar el diseño, desarrollo, seguimiento y fortalecimiento de las acciones culturales previstas, a fin de asegurar su realización conforme a los parámetros de eficiencia, oportunidad y pertinencia exigidos por la función administrativa. Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario adelantar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro con la idoneidad suficiente, que comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio y que pueda cumplir con el objeto contractual, con el cual se pretende: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL APOYO, FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ.**

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
2	80141902	REUNIONES Y EVENTOS
3	93141700	CULTURA
4	93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
5	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES





2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

1. Publicidad
2. Actividades profesionales científicas y técnicas
3. cinematográficas y programas de televisión
4. Educación superior privada
5. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
6. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
7. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
8. Restaurantes, catering y bares
9. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
10. Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
11. Correo y servicios de mensajería
12. Telecomunicaciones
13. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
14. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
15. Salud humana privada
16. Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

4. ESTUDIO ECONÓMICO:

4.1 ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS:

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).





Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores “nuevos” son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

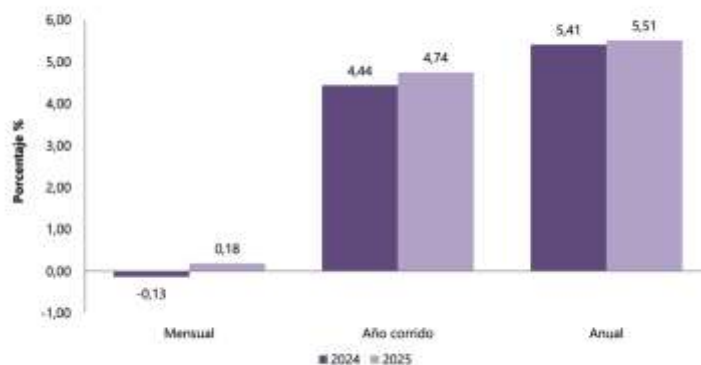
Sector Primario: denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

4.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la





conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03	
Salud	1,71	0,17	0,00	0,66	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13	
Bienes y servicios diversos	6,36	0,16	0,01	0,38	0,02	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03	
Pensiones de vejez y cuidado	3,86	0,12	0,00	0,22	0,01	
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18	
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,12	0,00	
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.3. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes:

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.4. RESULTADOS AÑO CORRIDO VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO:





En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	Variación (%)	2025
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,54	0,41	7,36	0,30
Restaurantes y hoteles	0,43	6,43	0,09	6,18	0,08
Salud	1,71	5,01	0,08	5,97	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,64	0,60	5,94	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,55	0,06	5,54	0,09
TOTAL	100,00	4,44	4,44	4,74	4,74
Transporte	12,03	4,60	0,62	4,62	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,03	1,85	4,39	1,37
Bienes y servicios diversos	5,35	2,87	0,15	4,20	0,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	3,20	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,70	0,05	1,89	0,06
Recreación y cultura	3,79	-1,63	-0,06	1,28	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,78	-0,02	0,84	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,08 puntos porcentuales a la variación total.

4.5.VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En octubre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,47%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,29%), arriendo efectivo (4,71%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,96%), frutas frescas (19,06%), carne de res y derivados (7,82%), café y productos a base de café (51,17%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,84%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (10,88%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-30,87%), electricidad (-1,81%), arroz (-4,50%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,29%) y carne de cerdo y derivados (-2,51%).





Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Octubre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,47	0,57
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,29	0,47
Arriendo efectivo	4,71	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,96	0,41
Frutas frescas	19,06	0,24
Carne de res y derivados	7,82	0,18
Café y productos a base de café	51,17	0,14
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,84	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13
Gas	10,68	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.6.RESULTADO ANUAL

4.6.1. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

- **Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 5,51% en comparación con octubre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,61%), Educación (7,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,56%) y por último, Salud (6,50%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,51%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,30%), Transporte (5,21%), Bienes y servicios diversos (4,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,49%), Recreación y cultura (2,74%), Prendas de vestir y calzado (2,25%) y por último, Información y comunicación (0,69%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024		2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	8,93	0,95	7,61
Educación	4,41	10,68	0,41	7,34
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,75	0,34	6,64
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,93	0,10	6,56
Salud	1,71	5,86	0,10	6,50
TOTAL	100,00	5,41	5,41	5,51
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,45	5,30
Transporte	12,83	5,62	0,75	5,21
Bienes y servicios diversos	5,38	3,68	0,20	4,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,21	0,09	3,49
Recreación y cultura	3,79	-0,73	-0,02	2,74
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,25
Información y comunicación	4,33	-0,98	-0,03	0,69

Fuente: DANE, IPC.

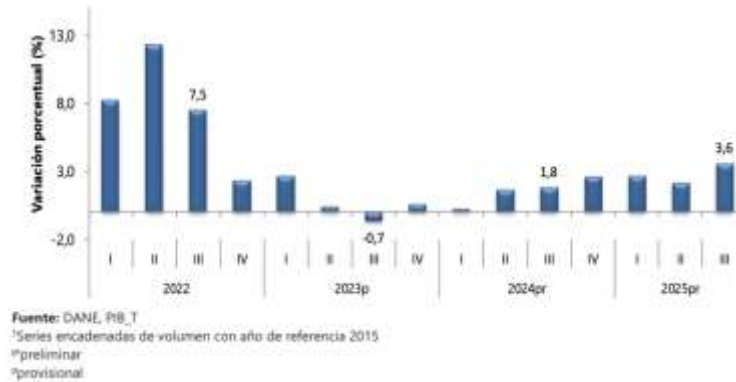
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)





Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-III



En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr} (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por





efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-3,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	0,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	0,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB.T

¹ preliminar

² Series estacionalizadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁵ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

5.1. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS:

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 6,3%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,1%.





Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 1,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025³

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ³ -III / 2024 ³ -III	2025 ³ / 2024 ³	2025 ³ -III / 2025 ³ -II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ⁴	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	3,7	9,4	1,0

Fuente: DANE, PIB_T

³ preliminar

¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

⁴Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel departamental de acuerdo con la necesidad requerida:









Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

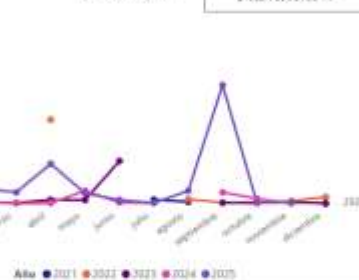
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

← Atrás

↻ Reiniciar

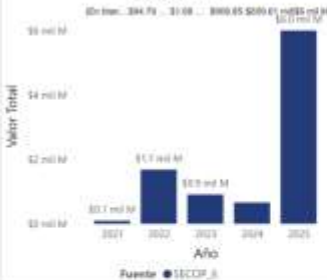
Gasto Mensual

Valor Total: \$ 9,346,387,644



Año: 2021 2022 2023 2024 2025

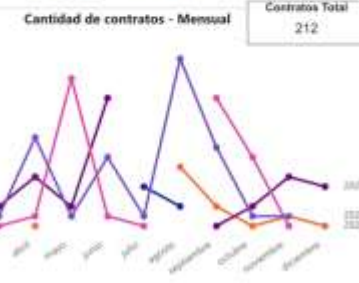
Gasto Anual



Fuente: SECCOP_3

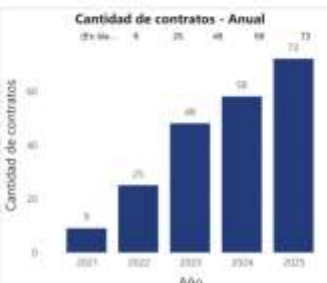
Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 212



Año: 2021 2022 2023 2024 2025

Cantidad de contratos - Anual



Fuente: SECCOP_3

FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:

Fecha Inicio: 1/1/2020 Fecha Fin: 11/6/2025

Departamento de Entidad:

Todas

Nombre de Entidad (agregado):

Ingrese el nombre de la Entidad

id: atlantico

ATLANTICO - ALCALDIA MUNICIPIO DE GALAFR

ATLANTICO - INSTITUCION EDUCATIVA FRUTO DE

Plataforma:

SECCOP_3

Nombre de Entidad (plataforma):

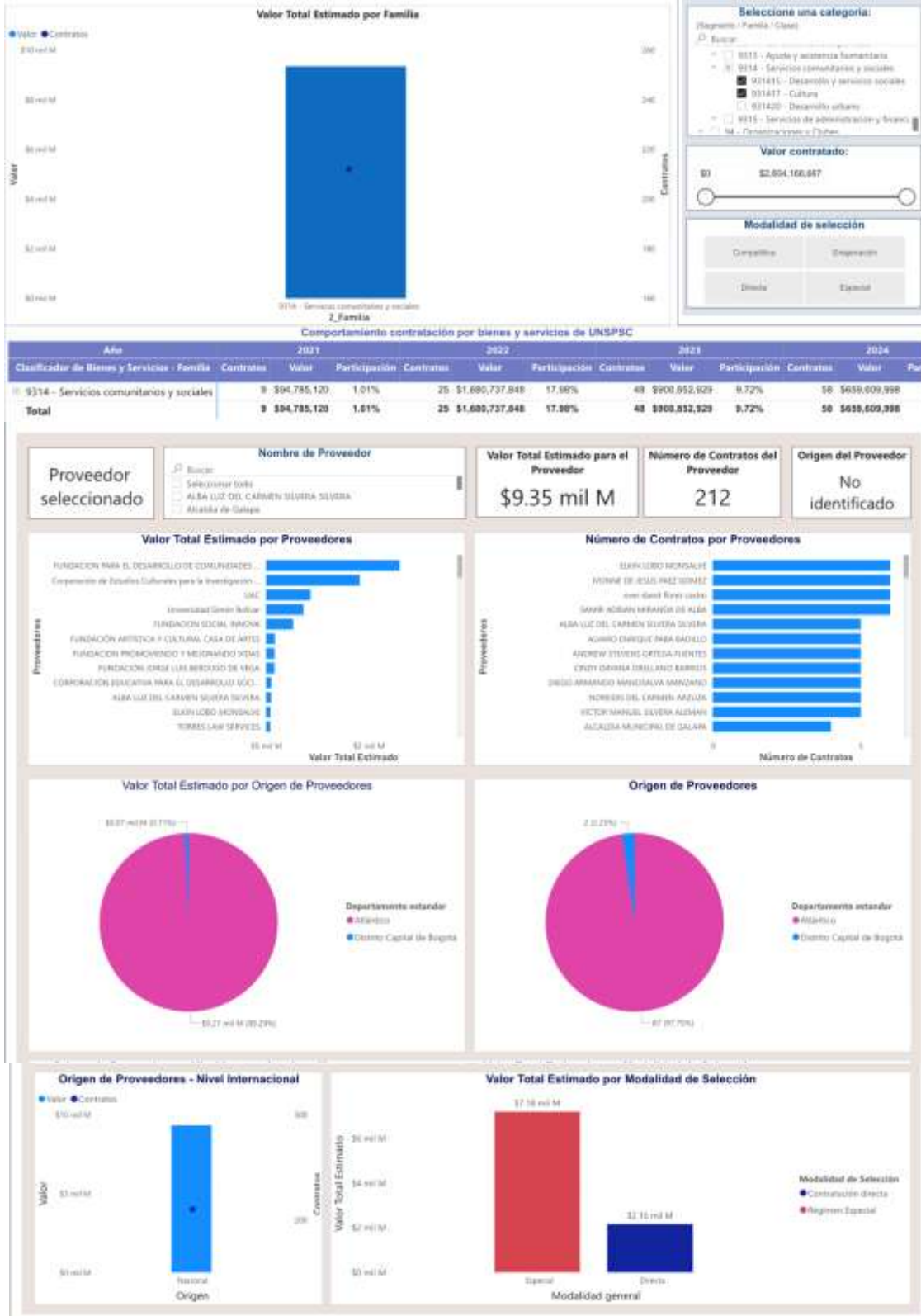
Ingrese el nombre de la Entidad

Buscador

SECCOP_3

MUNICIPIO DE GALAFR







La Entidad realizó un análisis de los contratos celebrados por conceptos análogos al que nos ocupa y el historial de información disponible en SECOP II en el portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/>, con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por las distintas Entidades Estatales que requirieron servicios equivalentes a las necesidades planteadas por la entidad, a fin de brindar una luz sobre el sector económico.

NÚMERO CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR	OBJETO
CDT-PSP-0343-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA	60.000.000 COP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y PROMOVER LA NAVIDAD PARA FORTALECER LOS LAZOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS DE LOS HABITANTES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TURBANA
ESAL2025-268	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANORI	90.000.000 COP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES NAVIDADES COMUNITARIAS, FOMENTANDO EL AMBIENTE FAMILIAR EN EL ENTORNO CULTURAL Y DE RECONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA
CI/008-2025 ST	ALCALDÍA DE SANTO TOMAS, ATLÁNTICO	80.000.000 COP	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS TRADICIONALES ENMARCADAS EN LA CONMEMORACIÓN DE LA NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS

En virtud de lo anterior se puede concluir que:

1. Diversas entidades públicas y privadas en el territorio nacional han suscrito convenios de asociación orientados al apoyo, fortalecimiento y desarrollo de actividades culturales y comunitarias en el marco de celebraciones tradicionales y festividades locales. Estos convenios han demostrado ser una herramienta eficaz para promover la participación ciudadana, preservar las manifestaciones culturales propias de cada territorio y garantizar la adecuada organización de eventos que convocan a la comunidad. Asimismo, han permitido optimizar recursos administrativos, financieros y técnicos, facilitando la articulación interinstitucional necesaria para la planificación, coordinación y ejecución de





acciones culturales que contribuyen al fortalecimiento del tejido social y a la consolidación de la identidad cultural en los municipios..

2. El valor estimado en el presente estudio es variable y dependerá de las actividades específicas requeridas para el desarrollo integral del objeto del convenio, así como de la disponibilidad presupuestal de la entidad pública. Dicho valor considerará los costos asociados a la planeación, producción de materiales pedagógicos y comunicacionales, implementación de campañas, jornadas de sensibilización, y seguimiento de resultados.
3. El plazo de ejecución del objeto contractual se determinará conforme a la naturaleza y alcance de las actividades proyectadas, garantizando que el tiempo establecido sea suficiente para el diseño, implementación, divulgación y evaluación de las campañas informativas sobre la prevención y atención oportuna del ciberacoso.
4. Se concluye que la modalidad de contratación directa, a través de un convenio de asociación, resulta la más adecuada para este tipo de objeto, dado que permite la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la administración municipal y una entidad sin ánimo de lucro con experiencia comprobada en procesos de comunicación social, educación digital y promoción de derechos humanos.
5. Esta modalidad se ajusta a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, que regulan la asociación entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades de interés público.

6. CONCLUSIONES

A continuación, se detallan las conclusiones del proceso:

- Para el presente proceso de Convenio se tendrán en cuenta como referentes los valores unitarios utilizados por otras entidades estatales en la contratación de objetos de naturaleza similar. Dichos valores constituyen parámetros de referencia que no podrán ser superados al momento de la presentación de las propuestas, garantizando de esta manera la observancia de los principios de economía, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.
- El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será de siete (07) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; y la ejecución del contrato se desarrollará en todo el territorio del municipio de CAMPO DE LA CRUZ.

Nota: El valor del convenio será el monto del presupuesto oficial.



VANESSA TORRES GUETTE
Alcaldesa Municipal
Campo de la Cruz – Atlántico

